

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado -

por la compañía GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPANIA LIM-

TADA, que se contiene en las cláusulas siguientes :- -

P R I M E R A :- COMPARECIENTE :- Comparece , el señor

Manuel Mora Molina , de estado civil casado, nacionali-

dad colombiana , mayor de edad, a nombre y en represen-

tación de la compañía GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPANIA

LIMITADA, en su calidad de Gerente, conforme lo accredi-

ta con el nombramiento cuya copia se agrega como docu-

mento habilitante , además debidamente autorizado por

la Junta General de Socios para la suscripción de la -

presente escritura .- S E G U N D A :- ANTECEDENTES :-

UNO :- Mediante escritura pública otorgada ante el No-

tario Segundo doctor José Vicente Troya, el veinte y -

seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

se constituyó la compañía de responsabilidad limitada -

denominada "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPANIA LIMITADA";

constitución que fue aprobada por la Señora Superinten-

dente de Compañía , el trece de febrero de mil novecien-

tos ochenta , mediante Resolución RL- seis mil quinien-

tos uno y luego de cumplidos todos los requisitos le-

gales se inscribió en el Registro Mercantil con fecha -

veinte y uno de febrero del mismo año ; DOS) .- Me-

dante escritura pública otorgada ante el Notario Déci-

mo Segundo doctor Jaime Molivos Maldonado, el treinta

de octubre de mil novecientos ochenta , el señor Manuel

Mora Molina , cede noventa y nueve participaciones en

favor del señor Jorge Lazzati ; y, el señor Roberto Mena



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
Ofs.: 542220-521993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 Boldrini , cede sus cincuenta participaciones en favor
2 de la señora Lilián Raf de Andara .- Cesión de partici- 03
3 paciones de la que se tomó decida nota tanto al margen
4 de la escritura matriz en la Notaría Segunda , como al
5 margen de la inscripción en el Registro Mercantil . -
6 TRES) .- Los socios, reunidos en junta general extraor-
7 dinaria universal, con la presencia de la totalidad
8 del capital social y por unanimidad acordaron aumentar
9 el capital de la compañía y reformar los estatutos .-
10 T E R C E R A :- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
11 TATUTOS :- El señor Manuel Mora Molina , en la calidad
12 que comparece , a nombre y en representación de GRUPO
13 CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA, procede al aumento
14 de capital y reforma de estatutos, de conformidad con
15 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Univer-
16 sal de Socios , en sesión efectuada el día siete de -
17 septiembre de mil novecientos ochenta y seis ; solici-
18 ta al señor Notario , transcribir a continuación, el -
19 texto íntegro del acta , cuya copia certificada adjunto
20 y deberá formar parte integrante de esta escritura .-
21 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
22 DE LA COMPAÑIA " GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA
23 LIMITADA " , REALIZADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE
24 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .- En la ciudad de Quito,
25 a los siete días del mes de septiembre de mil novecien-
26 tos ochenta y seis , a las diez y ocho horas, en las -
27 oficinas de la compañía situadas en el pent-house del
28 edificio signado con el número mil treinta y cinco de

la Avenida Doce de octubre , se reúnen los socios seño-

res Francisco Nussbaum , Manuel Mora Molina , Jorge La-
zzati Kodeiro y Lilián de Andara , quienes representan
la totalidad del capital social suscrito y pagado y de-
ciden constituirse en junta general universal amparados
en lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta en
concordancia con el ciento veinte y uno de la Ley de -
Compañías , con el objeto de resolver sobre los siguien-

tes puntos .: a) Dejar insubsistente la resolución so-
bre el aumento de capital tomada en sesión de fecha sie-
te de agosto de mil novecientos ochenta y seis .- b)

Aprobar el aumento de capital de acuerdo a las observa-
ciones de la Superintendencia de Compañías ; c) Reformar
el artículo cuarto de los estatutos de la compañía .- Los
socios aceptan por unanimidad los asuntos a tratarse .-

Preside la sesión el señor Francisco Nussbaum , Presi-
dente de la empresa ; actúa en Secretaría, el Gerente ,
señor Manuel Mora .-Previo a la instalación de la sesión

el señor Presidente solicita que Secretaría forme la lista
de asistentes .- Transcurren quince minutos, al cabo de
los cuales , Secretaría certifica la asistencia del cien-

to por ciento del capital social suscrito y pagado ,
y así consta en la lista de asistentes que pasa a formar
parte del expediente de esta junta .- Con lo cual la

Presidencia declara instalada la sesión, siendo las -
diez y ocho horas treinta y cinco minutos concede la
palabra al señor Manuel Mora , quien , refiriéndose al
primer punto del orden del día manifiesta que en la se-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M.
c.c. 542220-521993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 sión efectuada el siete de agosto de mil novecientos
2 ochenta y seis se resolvió aumentar el capital de 04
3 trescientos mil sucres a un millón de sucres ; allí in-
4 dicábamos que el aumento se lo hacía tomando de la cuen-
5 ta utilidades no distribuidas.-La Superintendencia de -
6 Compañías , a través del departamento de Inspección , ha
7 emitido algunas observaciones a este aumento .-Se han -
8 procedido a realizar las rectificaciones y ajustes -
9 correspondientes .-Solicito señores socios dejar insuc-
10 sistente la resolución de aumento de capital y reforma
11 de estatutos constante en el acta correspondiente a la
12 sesión de siete de agosto de mil novecientos ochenta y
13 seis , -Los socios, por unanimidad, resuelven dejar in-
14 subsistente dicha resolución .- Con lo cual se acuerda
15 el segundo punto del orden del día .-Toma la palabra ,
16 asimismo, el señor Manuel Mora, quien expone a los seño-
17 res socios que, efectivamente se procederá al aumento de
18 capital de trescientos mil sucres a un millón de sucres
19 cubriendo el mencionado aumento con la Cuenta Reserva -
20 Facultativa, cuyo monto hechos los ajustes correspon-
21 dientes ascienden a la suma de Un millón setenta y o-
22 cho mil ochocientos setenta y ocho sucres , quince -
23 centavos , cortado al treinta de agosto de mil novecien-
24 tos ochenta y seis .- De esta cantidad tomaríamos los
25 setecientos mil sucres , y el saldo de trescientos se-
26 tenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho sucres -
27 quince centavos se lo mantendría en la misma cuenta .-
28 Los socios intervendrían en el presente aumento de ca-

pital en proporción a sus participaciones en la siguiente

forma :-----

SOCIO .

Manuel Mora Molina 5/. 231.000,00

Francisco Nussbaum 121.333,33

Jorge Lazzati Rodeiro 231.000,00

Lilián Ruf de Endara 116.666,66

T O T A L : 5/. 699.999,99

Con lo cual termina su exposición el señor Gerente . -

La Presidencia pone en consideración de los socios .- Los

socios deliberan .-Luego de veinte minutos se resuelve :

UNO) Se aprueba por unanimidad el incremento de setenier

tos mil sucres, con lo cual el capital social de la com-

pañía asciende a un millón de sucres ; DOS) La socia

Lilián Ruf de Endara renunciando a su derecho de prefe-

rencia cede en favor del señor Francisco Nussbaum su ex-

cedente de seiscientos sesenta y seis sucres con sesen-

ta y seis centavos ; TRES) Los socios asignan ,por una-

nimidad , al señor Francisco Nussbaum cero un centavos

y aceptan , asimismo por unanimidad la cesión del exce-

dente hecho por la señora Lilián Ruf de Endara en favor

del señor Nussbaum.- Es decir , con las resoluciones -

tomadas el capital de la compañía asciende a la suma -

de Un millón de sucres , integrado en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL INICIAL.	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO.	CAPITAL ACTUAL.
Manuel Mora Molina	99.000,00	231.000,00	330.000,00
Francisco Nussbaum	52.000,00	122.000,00	174.000,00



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
tlf.: 542220-521993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1	Jorge Lazzati R.	99.000,00	231.000,00	330.000,00
2	Lilián de Andara	50.000,00	116.000,00	166.000,00
3	T O T A L :	300.000,00	700.000,00	1.000.000,00
4	A continuación se pasa a tratar el tercer punto del or-			
5	den del día .-La Presidencia manifiesta a los señores -			
6	socios, que como consecuencia del aumento de capital -			
7	resuelto, se debe aprobar la reforma del artículo cuar-			
8	to de los estatutos sociales, el mismo que en adelante			
9	dirá : " ARTICULO CUARTO .- El capital de esta sociedad			
10	es de UN MILLON DE SUCRAS . dividido en mil participa-			
11	ciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una .			
12	La compañía entregará a los socios los certificados de			
13	aportación y constará en ellos su caracter de no nego-			
14	ciable y el número de las participaciones que por su -			
15	aporte le correspondan ; los certificados contendrán			
16	las firmas de autorización del Presidente y del Gerente			
17	se llevará un libro de registro de certificados de -			
18	aportación ".- Se aprueba por unanimidad .- La Junta -			
19	autoriza al señor Gerente de la Compañía para que e-			
20	leve a escritura pública el aumento de capital y refor-			
21	ma de estatutos acordado en la presente sesión .- Ha-			
22	ciéndose resuelto los asuntos a tratarse , la Presi-			
23	dencia declara terminada la sesión siendo las diez y			
24	nueve horas treinta minutos y solicita que Secretaría			
25	proceda a redactar el acta respectiva , para lo cual			
26	concede un receso de quince minutos .- Reinstalada la			
27	sesión , por Secretaría , se da lectura al acta , la			
28	misma que es aprobada por unanimidad y sin modificacio-			

nes.- Para constancia firman los socios :- Firmado) Fran-

1 cisco Nussbaum .PRESIDENTE .-(firmado) Jorge Lazzati R.

2 Socio .-(firmado)-Lilián de Andara , SOCIA .-(firmado)

3 Manuel Mora Molina, GERENTE .-Es fiel copia .- Certificado.

4 (firmado) Manuel Mora Molina , GERENTE - SECRETARIO .-

5 Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusula-

6 las de estilo .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .-El compa-

7 reciente ratifica la minuta inserta, la misma que se -

8 halla firmada por el doctor Iván Nollivos Espinosa, abo-

9 gado con matrícula profesional del Colegio de Abogados

10 de Quito número : dos mil quinientos noventa y ocho .-

11 Para el otorgamiento de la presente escritura se obser-

12 varon los preceptos legales del caso, y leída que le

13 fué al compareciente por mi el Notario en unidad de ac-

14 to, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo

15 que doy fé .- (f i r m a d o) .Manuel Mora -

16 Molina , c é d u l a d e i d e n t i d a d -

17 n ú m e r o : diez y siete cero cuatro-

18 cientos setenta y cinco novecientos cuaren-

19 ta y dos - cero , c é d u l a d e -

20 control tributario n ú m e -

21 ro : cero diez y siete -

22 cincuenta y dos .- (f i r m a -

23 do) El Notario Décimo Segundo del Cantón

24 Quito Señor doctor Jaime Patricio Nollivos -

25 Maldonado .- D O C U M E N T O

26 T O S H A B I L I T A

27 T A N T E S



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
: 642220-521993
Edif. UCICA
3 de Agosto Nº645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CIENTO QUINCE .

OTORGADO POR : EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION .

A FAVOR DE : SEÑOR JORGE HORACIO LAZZATI .

CUANTIA : INDETERMINADA .

REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO CIENTO QUINCE .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION .- EL USO , de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve , de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A , de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la declaración número ochocientos noventa y uno - ochenta de treinta de enero de mil novecientos ochenta , efectuada por el señor JORGE HORACIO LAZZATI , de nacionalidad argentina , la solicitud y la docu-

mentación correspondiente que reposa en los archivos de

este Ministerio . R E S U E L V E , AUTORIZAR al señor -

JORGE HORACIO LAZZATI , de nacionalidad argentina , residen

te en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado

fehacientemente , poseedor de la visa de NO INMIGRANTE -

doce - VI , otorgado el veinte y cuatro de Octubre de -

mil novecientos setenta y nueve , por la Dirección General

de Asuntos Consulares y Extranjería , con Registro nú-

mero catorce - sesenta y uno - veinte y uno cincuenta -

dos para que invierta , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA

NACIONAL , en la constitución , aumento de capital , compra

de acciones , participaciones o derechos de Compañías cons

tituidas o por constituirse en el Ecuador . El señor JORGE

HORARIO LAZZATI , que tendrá la calidad de Inversionista

nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a -

los Capitales Extranjeros y sus reformas , hará uso de la

presente autorización las veces que fuere necesario para

lo cual , en cada ocasión presentará copia protocoliza

da de esta Resolución , conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en

una de las Notaría Públicas del País . COMUNIQUESE .- Da-

do en Quito , a veinte y siete de Febrero de mil novecien

tes ochenta . Certifica : Firmado) Milton Cevallos Rodri-

guez , Subsecretario de Comercio e Integración . Firmado)

Economista Wilson Flores Jácome . Director Nacional Adminis

trativo Financiero . R A Z O N .- Protocolizo en mi Regis

tro de Escrituras Públicas del presente año , en una foja

útil la Resolución que antecede . o , a veinte y nue-

ve de Febrero de mil novecientos ochenta . firmado) El Nota



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolivos M.
C.I.: 842220-821993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rio doctor Jaime Nolivos .

07

Se protocolizó ante mí,

y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , en Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. -

El Notario,

Jolivos

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 479

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 337, de 26 de Julio de 1.978, efectuada por la señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, conferida en Barcelona el 30 de Octubre de 1.942, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos de participaciones de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

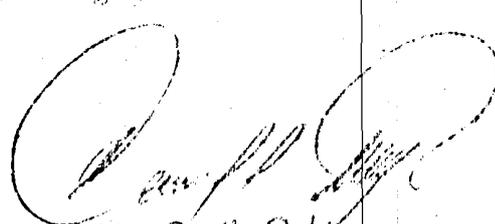
La señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Razonzas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

3-AGOS-78

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA :


Lilian Cavall's Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

CERTIFICO: Que la fecha de la presente resolución es 3 de agosto de 1.978

Dr. Jaime Velasco Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-228 - 523-220

QUITO - ECUADOR

DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA



RESOLUCION No. 555

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 731, de 4 de octubre de 1.979, -- efectuada por el señor MANUEL MORA MOLINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor MANUEL MORA MOLINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado -- fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante Categoría 10-VI, otorgada el 2 de abril de 1.975, por la Dirección General de Extranjería del MINISTERIO DE GOBIERNO, con Registro No. Libro 3-Página - 3213 Número de Orden 3882, para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MANUEL MORA MOLINA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización -- las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de -- las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ECON. WILSON FLORES JACOME
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA :

CERTIFICO: Que la fecha de la presente resolución es 11 de octubre de 1.979

JORGE RIVERA O.

Dr. Jaime Molina, ~~Notario~~ NOTARIO NACIONAL ADMINISTRATIVO,
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA FINANCIERO-ENCARGADO
TELEFONOS: 521-393 - 542-220
QUITO - ECUADOR

Es fiel copia de las
Resoluciones que ante-
ceden, las mismas que
se hallan agregadas al Re-
gistro de Escrituras Pú-
blicas de la Notaría Dé-
cima Segunda a mi cargo
como documentos habi-
litantes, con igual
objeto, la confiero en
Quito, a cuatro de No-
viembre de mil novecien-
tos ochenta y seis. - (fir-
medo) El Notario Décimo Se-
gundo Doctor Jaime Novillos M. Hay un sello.

Quito, Febrero 13 de 1985

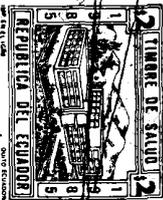


CANTIL
Sr. Dn.
MANUEL MORA MOLINA
Presente

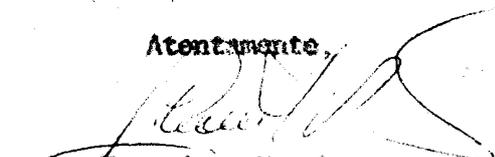


De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "Grupo Creativo Publymark Cia. Ltda." en la sesión del 4 de febrero de 1985, tuvo el acuerdo de nombrar a usted Gerente de la Compañía hasta el 4 de febrero de 1987, con las atribuciones y deberes constantes en el contrato social otorgado ante el notario segundo de este cantón, el 26 de diciembre de 1979, inscrito en el Registro Mercantil el 21 de febrero de 1980. Lo corresponde, por tanto, la representación legal de la compañía.



Atentamente,

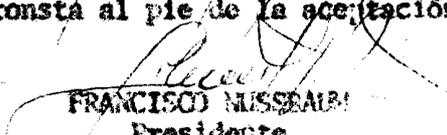

Francisco Nissbaum
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo según la Ley y los Estatutos Sociales

Quito, Febrero 13 de 1985


MANUEL MORA MOLINA

RAZON: El señor Manuel Mora Molina aceptó el cargo en esta fecha siendo auténtica la firma que consta al pie de la aceptación.


FRANCISCO NISSEBAUM
Presidente

Recebo de 817
Quito, 4 de Marzo 1985

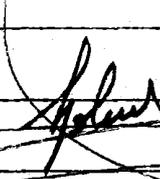
RI. 880


REGISTRO MERCANTIL
CANTON SUCRES
Ecuador

Se -

otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta -

TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a seis -
de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Notario, 

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

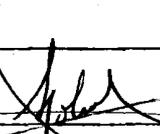
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 571-883 - 542-220
QUITO - ECUADOR

RAZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Tercero de la Resolución número : 86-1-2-1 01861 -
dada por la Superintendencia de Compañías el 21 de
Noviembre de 1.986, tomé nota al margen de la matriz
de la escritura pública de Aumento de Capital y Re-
forma de Estatutos de "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C.
LTDA.", celebrada ante mí el 4 de Noviembre de 1.986
de la aprobación de la misma que por la presente Reso-
lución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 27 de Noviembre de 1.986

EL NOTARIO.


Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 571-883 - 542-220
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente
2 de Compañías de Quito en su Resolución No. 86-1-2-1-01861
3 de fecha 21 de Noviembre de 1986, tomé razón del Aumento
4 de Capital y Reforma de Estatutos de "GRUPO CREATIVO PU-
5 BLIMARK CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Dr. Jaime
6 Nalivos el 4 de Noviembre de 1986, al margen de la Es-
7 critura de Constitución de esta Compañía, de fecha 26
8 de Diciembre de 1979.
9 Quito, 27 de Noviembre de 1986.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ~~ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número~~
2 ~~mil ochocientos sesenta y uno de la Sra. Intendente de Compañías de~~
3 ~~Quito, de 21 de noviembre de 1986, bajo el número 1589 del Registro~~
4 ~~Merantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-~~
5 ~~mero 137 de 21 de febrero de 1980, a fo. 327 vta. del Registro Mer-~~
6 ~~centil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de~~
7 ~~la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos~~
8 ~~de "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA.", otorgada el 4 de noviem-~~
9 ~~bre de 1986, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime~~
10 ~~Patricio Nalivas M.- Se fijó un extracto signado con el número -~~
11 ~~1179.- Se da el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de~~
12 ~~la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto~~
13 ~~733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878~~
14 ~~de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el~~
15 ~~número 12301.- Quito, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta~~
16 ~~y seis.- EL REGISTRADOR.-~~

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

